25/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un funcionario interino cesado no tiene derecho a percibir retribuciones si es readmitido

- ***Un funcionario docente interino que ha sido cesado el 30 de junio y readmitido al inicio del curso escolar, ¿tiene derecho a percibir retribuciones por este periodo? El Tribunal Supremo entiende que no***

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **revocando** la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, reconoció el derecho del demandante a que le fuesen reconocidos los derechos administrativos, a efectos de antigüedad, respecto de los meses de julio, agosto y días proporcionales de septiembre, de los cursos escolares 2012/13, 2013/14, 2014/15 y 2015/16, con **reconocimiento y abono** de los derechos económicos por los salarios dejados de percibir en dicho periodo, previa deducción de las cantidades que aquel hubiera podido obtener en los mismos periodos por desempleo u otra actividad incompatible con la función docente, y con abono de intereses legales sobre la cantidad resultante desde la fecha de notificación de aquel pronunciamiento.

Disconforme con el anterior fallo, el Letrado de la Comunidad de Madrid presentó el pertinente **recurso de casación**, identificando los arts. 10.3 y 10.5 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) como normas jurídica ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |